



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 22 de Marzo de 2024.

VISTO: El Informe N° 110-2024-MPSCH/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el cual se presenta la propuesta de incorporación de saldos de balance de los rubros 07 FONCOMUN y 18 Canon y Sobrecanon; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 110-2024-MPSCH/OGPP la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con Informe N° 005-2024-MPSCH-TES/LVML la Jefe de la Unidad de Tesorería informa los saldos financieros no ejecutados al 31 de Diciembre de 2023, por el monto de S/. 14'327,356.91, por toda fuente de financiamiento y rubro, entre ellos el rubro 07 FONCOMUN que cuenta con un saldo por incorporar a la fecha de S/. 2'099,560.12 y el rubro 18 Canon y Sobrecanon en el que se cuenta con un saldo por incorporar de S/. 1'866,475.37. Asimismo, presenta la propuesta de incorporación de parte del saldo de balance de los citados rubros 07 FONCOMUN y 18 Canon y Sobrecanon;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 50.1 del artículo 50 establece que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. *Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.* 2. *Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.* 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;*





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2024-MPSCH

Pág. 2 de 3.

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, preceptúa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

- i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.
- ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas.
- iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios

Que, de acuerdo a la normatividad antes precisada, resulta viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para el Año Fiscal 2024, proveniente de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2023, de los rubros 07 FONCOMUN y 18. Canon y Sobrecanon, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2023, el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, con dispensa del trámite de aprobación de acta y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2023, de los rubros 07 FONCOMUN y 18 Canon y Sobrecanon, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco del Año Fiscal 2024, por la suma de S/. 1'357,807.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Siete con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

1. El monto de S/. 557,807.00 del rubro FONCOMUN, desagregado en lo siguiente:
 - a) S/. 500,000.00 para el financiamiento de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado y Creación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para Disposición Final en la localidad de Santiago de Chuco, Distrito de Santiago de Chuco de la Provincia de Santiago de Chuco del Departamento de La Libertad", con código único N° 2490205.
 - b) S/. 57,807.00 para el cofinanciamiento del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agropecuaria en la Crianza de Gallinas Ponedoras del Centro Poblado Mollebamba, Distrito de Mollebamba Distrito de Santiago de Chuco de la Provincia de Santiago de Chuco del Departamento de La Libertad", con código único N° 2576271.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2024-MPSCH
Pág. 3 de 3.

2. El monto de S/. 800,000.00 del rubro Canon y Sobrecanon, desagregado en lo siguiente:
- S/. 400,000.00 para el financiamiento de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado y Creación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para Disposición Final en la localidad de Santiago de Chuco, Distrito de Santiago de Chuco de la Provincia de Santiago de Chuco del Departamento de La Libertad”, con código único N° 2490205.
 - S/. 400,000.00 para el financiamiento de la ejecución del Proyecto: “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en la localidad de Ñuñuma Santiago de Chuco del Distrito de Santiago de Chuco – Provincia de Santiago de Chuco – Departamento de La Libertad”, con código único N° 2531989.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto, la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con estricta observancia de la normatividad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas correspondientes, para los fines legales pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE